

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Septiembre Veinticuatro de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00548-00.
Demandante: INMOBILIARIA ROSALBA ROCHA Y CIA. LTDA.
Demandado: SANTIAGO AFANADOR PÉREZ

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora Dr. CÉSAR AUGUSTO ARANGO GARCIA, en escrito que precede, y de conformidad con lo establecido en el art. 92 del C. G. del P., el juzgado

RESUELVE:

1º) ACCEDASE al retiro de la demanda RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por intermedio de apoderado por INMOBILIARIA ROSALBA ROCHA Y CIA. LTDA. contra SANTIAGO AFANADOR PÉREZ, CAMILO AFANADOR PEREZ Y MARINA PEREZ DE AFANADOR.

Como consecuencia de lo anterior, ordenase la devolución de la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose.

2º) En firme este proveído, desanótense y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.037 fijado en la secretaría del juzgado hoy
27 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA